



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza 48/18, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal impone la obligatoriedad de mantener en buen estado y cuidado, de desmalezar, de limpiar y/o desinfectar los mismos.

Que, sin embargo, se encuentran muchos terrenos en estado de abandono.

Que esto genera la formación de basurales facilitando la presencia de roedores, alimañas y aumentando la inseguridad.

Que este H. Cuerpo ha recibido reclamo de vecinos respecto de las condiciones de insalubridad y falta de mantenimiento que se visualizan en baldíos de nuestra ciudad.

Que es imperioso dar cumplimiento con las normativas de control y sanción vigentes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 07/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del Tribunal de Faltas ----- local, tenga a bien informar datos estadísticos en número y montos de infracciones a la Ordenanza N° 48/18 durante los años 2020 y 2021.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA MOD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE